



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Edificio Roosevelt CCP

DFZ-2022-3085-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

DICIEMBRE 2022



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Edificio Roosevelt CCP	
<b>Región:</b> Región del Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Avenida Roosevelt 1760, , Concepción, Región del Biobío
<b>Provincia:</b> Concepcion	
<b>Comuna:</b> Concepción	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Constructora PDP S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 99560150-8
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
314	VIII	2022



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



### Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	12-10-2022	18:50	Diurno	SMA	Trabajos con la grúa y proceso de hormigonado
RE 1 - 2	22-12-2022	16:24	Diurno	SMA	Golpes, sierras y motores, posiblemente de maquinaria que se encontraba en el lugar

Luego de la fiscalización realizada el día 12.10.2022 se solicitó al titular informar sobre medidas a implementar para mitigar las emisiones de ruido. El titular respondió al requerimiento de información el día 25.10.2022, donde se informó sobre las siguientes medidas:

1. Aplicación de pantallas móviles para mitigación de ruido proveniente de herramientas usadas en tratamiento mecánico en faenas de obra gruesa (martillo demoledor). Plazo: ya implementada.
2. Aplicación de pantallas para mitigación de ruido en portones ubicados en frontis de obra, con la finalidad de contener emisiones provenientes de la faena de hormigonado, particularmente de camión mixer y bomba de impulsión de hormigón. Plazo: ya implementada.
3. Aplicación de pantallas permanentes de 4,8 metros de altura en todos los deslindes de obra para mitigación de ruido. Plazo: ya implementada.
4. Instalación de paneles acústicos móviles, utilizado como contención de ruido para emisiones producidas por generador de electricidad insonorizado (faena concluida, ya no se requiere implementación en la actualidad). Plazo: ya implementada.
5. Aplicación de paneles acústicos utilizados como contención de ruido para emisiones producidas por bomba centrifuga de impulsión de agua en proceso de agotamiento de napa freática (faena concluida, ya no se requiere implementación en la actualidad). Plazo: ya implementada.
6. Confección de túnel acústico (techo) para contener ruido proveniente del proceso de hormigonado, particularmente la contención de ruido de camión mixer y bomba de impulsión de hormigón. Plazo: 15.11.2022.
7. Cierre de ventanas de edificio en piso donde se proceda con actividades de tratamiento mecánico (proceso de terminaciones de edificio). Plazo: 15.11.2022.
8. Para minimizar la utilización de martillos demoledores en actividades de obra gruesa, se procederá al uso de producto retardador superficial de fraguado del cemento (rugasol) en reemplazo de trabajos de tratamiento mecánico (martillo demoledor). Plazo: hasta término obra gruesa.
9. Reemplazo de unidad motriz a bencina por unidad motriz eléctrica. Herramienta utilizada en el proceso de compactación del hormigón. Plazo:



hasta término obra gruesa.

10. Medida administrativa, se reducirá el horario laboral de funcionamiento de la obra de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 hrs y sábados de 08:00 a 14:00 hrs, además de acotar horarios de utilización de herramientas emisoras de ruido (martillo demoledor, pistolas de impacto, esmeril angular, sierra circular) de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 18:00 hrs y sábados de 09:00 a 14:00 hrs. Plazo: hasta término obra gruesa.
11. Medida administrativa, capacitación y re instrucción a todos los colaboradores del proyecto Edificio Roosevelt en cuanto a la importancia de respetar y cumplir con las medidas de mitigación de ruido ambiental en obra. Plazo: inmediato.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE 1 - 1	67	No se percibe	Zona II	Barrio Residencial 1 (H1)	Concepción	Diurno	60	Supera
RE 1 - 2	63	No se percibe	Zona II	Barrio Residencial 1 (H1)	Concepción	Diurno	60	Supera

Posterior a las medidas informadas se realizó una segunda actividad de fiscalización el día 22.12.2022.



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión				
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Faena Constructiva - Construcción que conforma(n) la fuente de ruido identificada.				



## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	2022 10 ACTA IA NE DS38 12 10 22 Edificio Roosevelt
2	2022 12 ACTA IA NE DS38 22 12 22 Edificio Roosevelt
3	Reporte Técnico #1079
4	Respuesta titular
5	Certificados de calibración de sonómetro y calibrador

